



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0196/02/25

Oficio Nº: SG.LP-08-2025/0383

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21/de febrero de 2025

Fecibi Oryinal y Remision Forestates by Reposito Vargo.

AILIA PERALTA DELGADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/125 de fecha 27 de Octubre de 2021 conforme a lo siguiente:

ligo de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de	Postf
Cantidad	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta	
				inicial	final	
ERRANO,	12	28	39	28546931	28546942	
y Calvo,						
gruesos,						
ERRANO,	3	24	26	28546943	28546945	
y Calvo,						
delgados,						
ERRANO,	2	10	11	28546946	28546947	
y Calvo,		5				
nus spp.,						
	Cantidad ERRANO, y Calvo, gruesos, ERRANO, y Calvo, delgados, ERRANO, y Calvo,	Cantidad solicitados ERRANO, 12 y Calvo, gruesos, ERRANO, 3 y Calvo, delgados, ERRANO, 2 y Calvo,	Cantidad solicitados inicial ERRANO, 12 28 y Calvo, gruesos, ERRANO, 3 24 y Calvo, delgados, ERRANO, 2 10 y Calvo,	Cantidad solicitados inicial final ERRANO, 12 28 39 y Calvo, gruesos, ERRANO, 3 24 26 y Calvo, delgados, ERRANO, 2 10 11 y Calvo,	Cantidad solicitados inicial final imprenta inicial ERRANO, 12 28 39 28546931 y Calvo, gruesos, ERRANO, 3 24 26 28546943 y Calvo, delgados, ERRANO, 2 10 11 28546946 y Calvo,	Cantidad solicitados inicial final imprenta inicial imprenta final ERRANO, y Calvo, gruesos, 12 28 39 28546931 28546942 ERRANO, y Calvo, delgados, 3 24 26 28546943 28546945 ERRANO, y Calvo, delgados, 2 10 11 28546946 28546947 y Calvo, y Calvo, 2 10 11 28546946 28546947

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.; www.gob.mx/semarnat







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0196/02/25

Oficio N°: SG.LP-08-2025/0383

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de febrero de 2025

A T E N T A M E N T E TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

CHIHUAHUA

OFICIALAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUÁNUA

JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

JRAM/SRU/JJAR



